



UNIVERSIDAD ECCI

REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

BOGOTÁ, D.C., SEPTIEMBRE DE 2016

CONTENIDO

CAPÍTULO I	3
REFERENTES LEGALES	3
CAPÍTULO II	4
DEFINICIÓN Y POLÍTICAS: BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD ECCI	4
CAPÍTULO III	5
OBJETIVOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	5
CAPÍTULO IV	6
DE LOS BENEFICIARIOS Y LA METODOLOGÍA	6
CAPÍTULO V	7
ÁREAS DE TRABAJO Y PROGRAMAS	7
CAPÍTULO VI	21
DE LA ORGANIZACIÓN	21
CAPÍTULO VII	22
DE LOS RECURSOS	22
CAPÍTULO VIII	22
DEL CRONOGRAMA	22
CAPÍTULO IX	22
DE LOS DERECHOS Y DEBERES	22
CAPÍTULO X	23
DEL PRÉSTAMO Y CONSERVACIÓN DE LOS IMPLEMENTOS	23
CAPÍTULO XI	26
DISTINCIONES E INCENTIVOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	26
CAPÍTULO XII	28
DEL PROCESO DE DIVULGACIÓN E INSCRIPCIÓN A CURSOS Y SERVICIOS	28
CAPÍTULO XIII	28
OTRAS DISPOSICIONES ESPECIALES	28

CAPÍTULO I REFERENTES LEGALES

ARTÍCULO 1. REFERENTE LEGAL LEY 30: Que de conformidad con Ley 30 de Diciembre 28 de 1992 - Artículo 117.

“Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar, entendidos estos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.”

ARTÍCULO 2. DEL ACUERDO DEL CESU: Que según el Acuerdo 03 del 21 de marzo de 1995 del CESU, Consejo Nacional de Rectores: Por lo cual se establecen las políticas de Bienestar Universitario: En su artículo 1o. Acuerda: “Los programas de Bienestar Universitario deben cubrir la totalidad de la comunidad que conforma la Universidad, (estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo), teniendo en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona en particular: sus funciones dentro de la Universidad, jornada, metodología y tiempo de dedicación, su edad, situación socioeconómica, necesidades, aspiraciones individuales, así como sus intereses aficiones y habilidades”.

En su artículo 6to. Dice: “El Bienestar Universitario en las Instituciones de educación superior, debe atender las áreas de Salud, Cultura, Desarrollo Humano, Promoción Socioeconómica, Recreación y Deportes”.

ARTÍCULO 3. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: Que de acuerdo con la Constitución Política de Colombia – Artículo 52.

“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano”.

ARTÍCULO 4. DEL DECRETO 1295: De acuerdo al decreto 1295, del 20 de abril de 2010, por el cual se reglamenta el registro calificado (Ley 1188 de 2008) y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior - Artículo 6 - literal 6.5

En su literal 6.5 dice: “La Institución debe definir la organización encargada de planear y ejecutar programas y actividades de bienestar en las que participe la comunidad educativa, procurar espacios físicos que propicien el aprovechamiento del tiempo libre, atender las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deporte, ya sea con infraestructura propia o la que se

pueda obtener mediante convenios, así como propiciar el establecimiento de canales de expresión a través de los cuales puedan manifestar los usuarios sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas.

Las acciones de Bienestar Universitario exigen la existencia de programas y servicios preventivos de salud para la atención de emergencias, primeros auxilios y situaciones de riesgo en las instalaciones de la Universidad.

Las acciones de bienestar en cultura, deben estimular el desarrollo de aptitudes artísticas, facilitar su expresión o divulgación y fomentar la sensibilidad hacia la apreciación del arte.

El modelo de Bienestar debe identificar y hacer seguimiento a las variables asociadas a la deserción y a las estrategias orientadas a disminuirla, para lo cual debe utilizar la información del Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior -SPADIES-, del Ministerio de Educación Nacional. Si se trata de un programa nuevo se deben tomar como referentes las tasas de deserción, las variables y las estrategias institucionales.

Para los programas con Metodología Presencial y Distancia (Modalidad a distancia o virtual o tradicional) la Universidad debe plantear las estrategias que permitan la participación de los estudiantes en los planes de Bienestar.”

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN Y POLÍTICAS: BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD ECCI

ARTÍCULO 5. DEFINICIÓN Y POLÍTICAS: La Dirección de Bienestar Universitario en cumplimiento de la Visión y Misión establecida por la Universidad ECCI, busca la promoción y desarrollo físico, psicológico, espiritual y social de todos los integrantes de la comunidad Universitaria, como aporte a la realización de la persona a nivel individual y social, mediante el ofrecimiento de los servicios necesarios y programas formativos que favorezcan su desarrollo integral.

La Dirección de Bienestar Universitario es el encargado de brindar a la comunidad educativa de la Universidad ECCI, la posibilidad de acceder a espacios y escenarios de formación integral, que proporcionen a su vida altos índices de calidad y proyección del buen ser humano. Para esto, la Dirección de Bienestar Universitario, ha dedicado parte de su quehacer a la planificación de programas y actividades que den a la población mejor calidad en los servicios brindados, lograr mayor cobertura en número y en índices de satisfacción; cuenta para ello con un equipo humano altamente calificado para estas labores dentro de la Universidad.

Es por ello, que en la Universidad ECCI se hace cada vez más necesario contar con los espacios presenciales y virtuales adecuados para las labores que Bienestar ofrece a toda la comunidad educativa. Los programas, servicios y actividades de Bienestar son vitales, no sólo para mejorar la calidad de vida universitaria, sino además para contribuir con la calidad de vida de la sociedad y del país, generar un mayor aprovechamiento del tiempo libre y promover la formación integral de los estudiantes.

CAPÍTULO III OBJETIVOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 6. OBJETIVO GENERAL

Contribuir con el desarrollo integral de las personas que conforman la comunidad de la Universidad y vecinos del sector, mediante la ejecución de programas y servicios que mejoren su calidad de vida posibilitando un ambiente armónico de la persona consigo mismo, con su familia, y con la sociedad.

ARTÍCULO 7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir a la creación de ambientes que faciliten el estudio y el trabajo en la Universidad, en condiciones agradables, dignas y justas orientadas hacia la excelencia.
- Fomentar entre los integrantes de la Universidad, los valores de respeto, tolerancia, liderazgo, compromiso, servicio y pertenencia con su Universidad.
- Estimular la sana convivencia y la integración entre los individuos, grupos y organizaciones que forman parte de la Universidad ECCI.
- Crear espacios de reflexión y acción que contribuyan al reconocimiento de la historia y tradición de la Universidad, al fomento del trabajo interdisciplinario y al proceso de identificación con el espíritu y los valores institucionales: Liderazgo, compañerismo, creatividad y compromiso con el medio ambiente.
- Lograr un afianzamiento en la formación dentro de la cultura democrática y ciudadana en la exaltación de los valores humanos, en las formas de pensar, actuar y sentir que propendan por un desarrollo armónico.
- Promover el conocimiento de las riquezas culturales y naturales de Colombia, a fin de exaltar sentimiento de identidad, aprecio y respeto por lo nuestro.
- Contribuir a una convivencia pacífica y respetuosa con el entorno universitario y la comunidad con una visión de ciudad amable y cordial.
- Buscar permanentemente la pertinencia y coherencia de los programas, servicios y actividades brindados a la comunidad.

- Ampliar la cobertura de los programas, servicios y actividades, así como, el número de participantes y usuarios en Bienestar.
- Investigar continuamente formas creativas, innovadoras y novedosas de hacer el Bienestar, incluyendo los programas ofertados en la Metodología a Distancia (Modalidad Virtual y Tradicional) que impacten y favorezcan toda la comunidad Universitaria.
- Consolidar programas desde las áreas del deporte, la salud, la cultura, el apoyo socio-económico, la permanencia, la proyección comunitaria y el crecimiento humano que permitan la continuidad, realimentación y mejora de los procesos.
- Posibilitar espacios y estrategias adecuadas y pertinentes para llevar el sentir y estar bien a toda la población.

CAPÍTULO IV DE LOS BENEFICIARIOS Y LA METODOLOGÍA

ARTÍCULO 8. BENEFICIARIOS: Tendrán derecho a participar de los programas, servicios y actividades de bienestar que ofrece la Universidad:

- Los estudiantes con matrícula vigente en cualquiera de los programas y Metodologías Presencial y a Distancia (Modalidad tradicional y virtual) que ofrece la Universidad.
- El personal directivo, administrativo y docente que se encuentre vinculado a la Universidad.
- Los familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad de los miembros de la comunidad.
- Los egresados de la Universidad.
- La comunidad vecina a través de programas de extensión.

ARTÍCULO 9. METODOLOGÍA: La metodología del trabajo de Bienestar serán las que permitan llegar a toda nuestra población objetivo o beneficiarios permitiendo el fortalecimiento del desarrollo integral bajo las estrategias que se planteen para el abordaje desde las diferentes Metodologías y Modalidades:

- Metodología Presencial
- Metodología a distancia (Modalidad tradicional y Modalidad virtual).

CAPÍTULO V ÁREAS DE TRABAJO Y PROGRAMAS

ARTÍCULO 10. ÁREA DE LA SALUD.

Desde su programa ECCI Saludable: Promoción de la salud y Prevención de la Enfermedad para la Comunidad Educativa de la Universidad, orienta sus acciones hacia la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con el fin de mejorar la calidad de vida personal, colectiva e institucional, identificar factores de riesgos individuales y colectivos, así mismo, al fomento y a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables.

ARTÍCULO 11. OBJETIVOS DEL ÁREA DE LA SALUD.

11.1 OBJETIVO GENERAL

Promover la calidad de vida a través de acciones que fomenten una cultura de salud integral.

11.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover estrategias y campañas para la prevención y promoción en salud.
- Generar conciencia de prevención en salud, posibilitando estilos de vida saludables que permitan una adecuada relación mente-cuerpo.
- Fortalecer el cuidado de la salud física y mental mediante campañas, charlas o conferencias en temas relacionados.
- Realizar convenios interinstitucionales para el diagnóstico e intervención en salud comunitaria.
- Reconocer, identificar y describir los factores que puedan incidir en la estabilidad física y mental de los integrantes de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 12. PROGRAMAS Y SERVICIOS DEL ÁREA DE LA SALUD- PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN (P y P).

- Atención a pacientes de accidentes o incidentes por servicio de urgencias y remisión al lugar de tratamiento oportuno.
- Programas de promoción y prevención. Atención personalizada a los pacientes.
- Campañas de planificación familiar control prenatal y seguimiento del embarazo, manejo de patologías propias de diagnóstico inmediato.
- Programa de control y seguimiento a hipertensos.

- Realización de exámenes preliminares de estado físico a estudiantes de alto rendimiento deportivo que representen a la Universidad.
- Asesoría médica externa de alta capacidad de resolución.
- Atención de urgencias de alta y baja complejidad hasta lograr estabilizar al paciente y conseguir la remisión si es el caso.
- Atención a la comunidad en los diferentes programas que se mencionan.
- Apoyo al Comité Paritario de Salud Ocupacional.
- Seguimiento al control del sobrepeso y manejo de la obesidad.
- Seguimiento a los pacientes diabéticos.
- Organización y realización de la semana de la salud.
- Realización de campañas de salud pública en compañía de instituciones privadas o públicas.
- Exámenes ocupacionales personal docentes y administrativos. Estudio epidemiológico para el mejoramiento en la calidad de vida.
- Atención y asesoría psicológica.
- Implementación y ejecución de talleres que mejoren la calidad de vida física y mental de la población.
- Programa SENTIRÁ: Sentido de pertenencia y redes de apoyo. Espacio para compartir con los padres y familiares temáticas de gran interés para el acompañamiento y adaptación en el entorno universitario.

ARTÍCULO 13. SALUD EN LOS PROGRAMAS CON METODOLOGÍA PRESENCIAL Y A DISTANCIA (MODALIDAD TRADICIONAL Y VIRTUAL).

Física:

- Asesoría y atención médica: Por medio de Chats, foros y correos se atenderán preguntas e inquietudes de los estudiantes.
- Formativo: En el eje formativo se abordarán temas de interés y preocupación general y adicionalmente se tomarán videos públicos y disponibles en youtube.

Algunos de los temas a abordar y de acuerdo a necesidades manifiestas serán:

- Hipertensión
- Diabetes
- Obesidad
- Manejo de adicciones (tabaquismo, alcoholismo, drogadicción).
- Sexualidad.

Mental:

- Orientación y asesoría Psicológica. Se brindará atención grupal, realizando focos de interés por medio de foros y se realizará asesoría, consulta personalizada e intervenciones en crisis por medio de chats privados que le permitan al estudiante

expresarse libremente por el manejo profesional que se le da a la información. En los casos que sean necesarios remitirá a la EPS.

- **Formativo:** En el eje formativo se abordarán temas de interés y preocupación general por medio de videos.

Algunos temas a abordar:

- Manejo del tiempo
- Hábitos de estudio
- Autoestima
- Amar libremente
- Dependencias
- Comunicación asertiva
- Resiliencia

ARTÍCULO 14. ÁREA DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

Esta área está enmarcada en el programa DeportECCI, que busca la ***Promoción y fomento del deporte recreativo, formativo y competitivo en la Universidad ECCI.***

El área de Deportes y Recreación en la Universidad ECCI, promueve el desarrollo de aptitudes deportivas, la creación de hábitos para un sano esparcimiento, el aprovechamiento creativo y adecuado del tiempo libre, la re-creación, la lúdica, el descanso y la conservación de un cuerpo y mente sanos buscando una amplia participación de la comunidad educativa a través de los programas impartidos.

ARTÍCULO 15. OBJETIVOS DEL ÁREA DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

15.1 OBJETIVO GENERAL.

Promover la participación de la comunidad en los diferentes programas deportivos y recreativos con miras a estimular la formación integral del estudiante y una vida saludable en la comunidad educativa.

15.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ofrecer alternativas deportivas y recreativas que faciliten al estudiante su formación integral.
- Establecer mecanismos y procesos de selección deportiva que permitan facilitar la conformación de los grupos competitivos que representen a la Universidad en los diferentes torneos.

- Impulsar y promover la práctica de otras disciplinas deportivas con miras a ampliar la cobertura y participación de su comunidad.
- Fomentar el deporte a través de clases formativas, torneos y paradas recreo-deportivas para mejorar la calidad de vida y la creación de hábitos de vida saludable.
- Establecer convenios y alianzas que favorezcan la recreación y el deporte en la comunidad ECCI.

ARTÍCULO 16. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL ÁREA DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

16.1. DEPORTE FORMATIVO: Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo.

El deporte formativo en la Universidad es la preparación tanto técnica, táctica, estratégica, psicológica y de aprendizaje formativo en las diferentes modalidades deportivas ofertadas por la Dirección de Bienestar Universitario a través del área de deportes.

Estas prácticas son llevadas a cabo por instructores especializados, idóneos, preparados y conocedores de deporte universitario a nivel local y nacional, dependiendo del grado de conocimientos adquiridos e impartidos, los estudiantes se promueven a las diferentes selecciones de la Universidad.

16.2. DEPORTE COMPETITIVO: En la Universidad ECCI el deporte competitivo, se refleja con la participación activa de manera semestral en los diferentes equipos representativos en torneos organizados por ASCUN deportes, juegos de integración ciudadana de las diferentes localidades de la ciudad, copa Bogotá, entre otros.

El mecanismo de escogencia de estudiantes para estas representaciones, se hace con la previa inscripción en Bienestar Universitario y la selección de los docentes de acuerdo al desempeño.

16.3. DEPORTE RECREATIVO: Son todas las actividades programadas desde el área de deportes desarrollándose con los implementos, espacios existentes y disponibles en Bienestar. Según Cajjal (1996) lo define como "*una acción libre, espontánea, desinteresada e intrascendente que, saliendo de la vida habitual, se efectúa en una limitación temporal y espacial conforme a determinadas reglas, establecidas o improvisadas, y cuyo elemento formativo es la tensión*", en el cual se realiza lo siguiente:

- Paradas de tenis de mesa.

- Paradas de ajedrez.
- Paradas de fútbol-tenis.
- Billar tres bandas.
- Fútbol de salón.

ARTÍCULO 17. MODALIDADES DEPORTIVAS:

- Ajedrez.
- Baloncesto.
- Fútbol.
- Fútbol de salón.
- Taekwondo.
- Tenis de mesa.
- Voleibol.
- Caminatas, actividades lúdicas y otros deportes.

ARTÍCULO 18. OTROS SERVICIOS DEL ÁREA DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

- Acondicionamiento físico para toda la comunidad educativa.
- Promoción de actividades deportivas y recreativas para el aprovechamiento creativo del tiempo libre.
- Préstamos de Implementos: Parques, Ajedrez, Domino, Cartas, raquetas y mesas de ping pong, Balones de: Baloncesto, Fútbol, Fútbol-Sala, Voleibol y fútbol-tenis.
- Establecer convenios o alianzas que redunden en el beneficio de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 19. PROCEDIMIENTO PARA PRÉSTAMOS DE IMPLEMENTOS.

- Presentación del carné estudiantil vigente.
- Solicitud de implementos.
- Diligenciar el formato préstamo de implementos deportivos y recreativos.
- Entrega de los implementos por parte del personal de Bienestar a cargo.
- Al entregar los implementos se procede a la devolución del carné.

ARTÍCULO 20. DEPORTES Y RECREACIÓN EN LOS PROGRAMAS CON METODOLOGÍA PRESENCIAL Y A DISTANCIA (MODALIDAD TRADICIONAL Y VIRTUAL).

- **Recreativo**
 - Consejos y tips para llevar una vida saludable: Foros y chats
 - Pausas activas: Videos

- Juegos interactivos
 - Galería de videos y fotos
 - Alianza con la Escuela Virtual de Deportes, para incorporar en el campus virtual ECCI todo lo relacionado a los programas de formación en las diferentes modalidades deportivas que se anuncian en el portal www.colombiaaprende.edu.co.
- **Formativo**
Cursos por medio de las TIC en:
 - Acondicionamiento físico
 - Gimnasia
 - Ajedrez
 - Artes Marciales
 - Y otras modalidades deportivas

ARTÍCULO 21. ÁREA DE CULTURA Y ARTES.

El área está enmarcada en el programa institucional **EXPRESIONES CULTURALES ECCI**, que busca la ***Promoción y fomento de la cultura, las artes y el aprovechamiento del tiempo libre en la Universidad ECCI.***

El área de Cultura y Artes en la **Universidad ECCI**, promueve el desarrollo de aptitudes artísticas, del talento musical, dancístico, teatral y plástico, el aprovechamiento creativo y adecuado uso del tiempo libre, la re-creación, la lúdica, buscando una amplia participación de la comunidad educativa y vecina.

ARTÍCULO 22. OBJETIVOS DEL ÁREA CULTURA Y ARTES.

22.1. OBJETIVO GENERAL

Promover la participación de la comunidad en los diferentes programas artísticos y culturales con miras a estimular la formación integral del estudiante en el marco de los valores sociales.

22.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ofrecer alternativas de actividades culturales y artísticas que faciliten al estudiante, funcionario y miembro de la comunidad vecina, las condiciones, los espacios y elementos necesarios para su formación integral.
- Establecer mecanismos y procesos de selección en el campo artístico y cultural, que permitan facilitar la conformación de los grupos formativos y representativos, de tal forma que evidencien los valores de la Universidad a nivel interno y externo.

- Promover el acercamiento y la sensibilidad por las expresiones artísticas y culturales.
- Impulsar y promover los diferentes talleres artísticos, con miras a ampliar la cobertura y participación de toda la comunidad.
- Brindar cursos a los vecinos del sector que fortalezcan las expresiones artísticas de la localidad.
- Representar a la Universidad en eventos dentro y fuera de la ECCI, con los diferentes grupos representativos.

ARTÍCULO 23. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL ÁREA CULTURA Y ARTES.

23.1. GRUPO FORMATIVO: Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral por medio de procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento artístico.

El área de formación artística y cultural de la Universidad, busca acercar al individuo a todos los procesos de reconocimiento, exploración y práctica de los diversos campos artísticos (música, danzas y teatro). Estas prácticas son llevadas a cabo por Docentes especializados, idóneos, preparados y conocedores de cada una de las disciplinas ofrecidas.

En ésta etapa de formación se lleva a los participantes a conformar posteriormente los distintos grupos representativos dependiendo del grado de conocimientos adquiridos y el nivel alcanzado.

23.2 GRUPO REPRESENTATIVO: Están conformados por los estudiantes que han demostrado un compromiso y disciplina en cualquier modalidad cultural y que cuenta con las habilidades y destrezas para representar a la ECCI en distintos eventos internos y externos. Para la selección los docentes escogerán a los estudiantes de acuerdo a su nivel y desempeño.

ARTÍCULO 24. CULTURA Y ARTES PARA LA METODOLOGÍA PRESENCIAL Y A DISTANCIA (MODALIDAD TRADICIONAL Y VIRTUAL).

Formativos

Algunos cursos que se brindan por medio de las TIC y de acuerdo a necesidades:

- Fotografía
- Danzas
- Música
- Teatro
- Manualidades (fomy, country, arte con residuo sólido, chocolatería)

- Plastilina
- Cultura ciudadana

ARTÍCULO 25. ÁREA DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN.

Desde esta área se busca fortalecer la permanencia estudiantil, conocer las causas de la deserción, generar y ejecutar estrategias que permitan la permanencia y graduación del estudiante ECCI siendo el eje primordial de este programa; para ello cuenta con el apoyo de las Áreas académicas y administrativas.

ARTÍCULO 26. OBJETIVOS DEL ÁREA DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN.

26.1. OBJETIVO GENERAL

Posibilitar la permanencia estudiantil por medio de diferentes estrategias implementadas de acuerdo a las necesidades de los estudiantes de la Universidad.

26.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar un proceso de interiorización frente al fenómeno de la deserción estudiantil en todos los actores involucrados.
- Conocer los factores asociados a la deserción y generar estrategias que la mitiguen.
- Facilitar el proceso de adaptación universitaria.
- Generar mayor sentido de pertenencia de los estudiantes con su programa y su universidad.
- Fomentar el acompañamiento institucional a todos los estudiantes para que culminen satisfactoriamente su programa académico.
- Consolidar informes periódicos sobre los apoyos brindados para el reporte a SPADIES y para el análisis particular que permitan generar acciones concretas.
- Vincular a la familia para el fortalecimiento de las redes de apoyo.

ARTÍCULO 27. ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN.

27.1. CHARLAS DE INDUCCIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA: Es un espacio de reflexión y análisis en el que el estudiante percibe la importancia y trascendencia de la decisión de matricularse en la Universidad ECCI, de permanecer y culminar sus estudios satisfactoriamente. Las situaciones abordadas corresponden a las variables de deserción predominantes.

27.2. SEGUIMIENTO PSICO/ACADÉMICO: Estrategia psicosocial y pedagógica que asesora sobre métodos de aprendizaje, se interviene interdisciplinariamente sobre la

motivación, la actitud y la conducta permitiendo la culminación del proceso de formación profesional. Se realiza por medio del seguimiento a los estudiantes que reporten asignaturas con nota inferior a tres (3.0).

27.3. TUTORIAS ACADÉMICAS: La tutoría académica se define como el acompañamiento y asesoría de carácter extracurricular, para reforzar los temas vistos en el aula de clase. Este acompañamiento estará guiado por un docente tutor.

27.4. ORIENTACIÓN VOCACIONAL: Proceso que consiste en asesorar al estudiante frente a sus habilidades, intereses, gustos y aptitudes para que tome una decisión consciente y asertiva acerca de su formación profesional, de manera que pueda asumir una actitud responsable y adquirir las competencias de acuerdo al programa elegido.

27.5. ASESORIA PSICOLÓGICA: Servicio de atención y asesoría psicológica para fortalecer estrategias de afrontamiento permitiendo llevar una vida mentalmente sana.

27.6. APOYOS POR PERMANENCIA Y SOSTENIBILIDAD: Apoyo financiero que se brinda a estudiantes de escasos recursos y con dificultades para continuar sus estudios.

27.7. ASESORIA Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE ICETEX Y OTRAS ENTIDADES DE PRÉSTAMO: Se orienta al joven sobre el planificar el pago de su matrícula, el conocer los tipos de créditos por los cuáles puede optar y la sensibilización sobre los beneficios del ahorro.

27.8 ABORDAJE A CASOS REPORTADOS POR DOCENTES Y/O COORDINADORES: Se realiza el acompañamiento y abordaje a los estudiantes que reportan los docentes, coordinadores u otras dependencias, con el objetivo de hacer el seguimiento y posibilitar la permanencia.

27.9. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL -PAI-: Este programa busca realizar un acompañamiento directo con los estudiantes para conocer su nivel de adaptación a su nuevo rol de estudiante universitario, conocer sus debilidades y necesidades para fortalecerlas y conocer sus fortalezas para mantenerlas y potencializarlas.

27.10. TALLERES PARA PADRES DE FAMILIA – SENTIRÁ - : La Dirección de Bienestar Universitario tiene espacios abiertos para los familiares de los estudiantes, con el objetivo de orientarlos sobre diversas temáticas que deben aprender a manejar con sus hijos (o familiares) en su nuevo rol de estudiante universitario. Este espacio se denomina SENTIRÁ- Sentido de pertenencia y redes de apoyo- ;

adicionalmente a este espacio, se cuenta con asesorías y atenciones personalizadas para padres y familiares que deseen afrontar alguna situación particular.

27.11. TALLERES QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA: Se brinda talleres y asesorías en diversos temas que le permitan al estudiante generar hábitos y mejorar algunas competencias que son indispensables para permanecer y culminar satisfactoriamente su proceso académico.

ARTÍCULO 28. PERMANENCIA Y GRADUACIÓN INSTITUCIONAL EN PROGRAMAS A DISTANCIA.

En los programas de Educación a Distancia, se puede precisar que el modelo de educación tiene su énfasis en el papel del estudiante, de allí que él se convierte en el principal responsable de su éxito en este modelo pedagógico, por ello se deben brindar todas las herramientas posibles para garantizar el acompañamiento integral e identificar las causas de la deserción se convierte en preocupación institucional permanente.

Ante la realidad de este fenómeno especialmente en programas con modalidad virtual y a distancia, analizados los aspectos contemplados en el SPADIES, la Universidad ECCI considera prioritario para la formación integral y la permanencia de los estudiantes en las metodologías virtual y a distancia implementar las siguientes estrategias y acciones relacionadas con:

Aspectos de Comunicación: Son determinantes para facilitar la interacción entre la Universidad y el estudiante debido a las características de la modalidad. Las falencias de comunicación que se puedan presentar podrían llevar a inconformidad y dificultad para el desarrollo de procesos académicos administrativos que culminarán en deserción estudiantil, para ello, se contará con:

- Sesión de Inducción: La cual se concreta con un video disponible a los estudiantes en la metodología virtual y en la metodología a distancia se desplazará un funcionario de la Universidad ECCI, para socializar los procesos académico administrativos propios de la metodología, así como el manejo de la plataforma que facilitará la comunicación y el trabajo dirigido, autónomo y colaborativo de los estudiantes.
- Solicitudes: realizadas a través del formato integrado en la carpeta académico administrativa con la cual viajará el tutor y diligenciarían los estudiantes o coordinadores de sede recibiendo retroalimentación de los coordinadores regionales encargados de cada grupo.
- Anuncios en plataforma: realizados principalmente por el tutor para facilitar la comunicación con los estudiantes.

- Asignación de correos institucionales: a través de los cuales se garantiza la comunicación en cualquier circunstancia.

Aspectos de atención: necesarios para resolver las inquietudes y solicitudes requeridas por estudiantes y coordinadores de sede en las diferentes regiones, se realizará a través de:

- Coordinadores regionales: funcionarios encargados de cada uno de los grupos que se van conformando, los cuales gestionan la solución de problemas académicos administrativos presentados después de cada tutoría o en cualquier momento durante el proceso de formación.
- Desplazamiento de funcionarios y tutores a cada lugar geográfico en los cuales se conformen los grupos bajo los lineamientos establecidos por la Universidad, es decir, la Universidad va al lugar donde se encuentren los estudiantes y no caso contrario, esta acción facilita la asistencia de los estudiantes a las tutorías, disminuye costos de transporte y facilita el desplazamiento a aquellos provenientes de regiones lejanas, incrementa la cobertura y disminuye la deserción.
- Atención de situaciones financieras a través de la Vicerrectoría Administrativa y financiera, la cual junto con el equipo de trabajo atenderá pagos, cartera, contratos etc. La emisión de recibos se realiza a través de la página web, los cuales serán descargados y cancelados por los estudiantes, sin embargo, se asegura el mismo con el envío de recibos impresos para aquellos que hayan tenido inconvenientes logísticos, tecnológicos o de acceso.
- Administración de la plataforma y atención a la comunidad académica por parte de la Dirección Virtual y el equipo de trabajo a las dificultades que se presenten con ella.

29. CLASIFICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA.

De acuerdo a lineamientos del MEN-SPADIES- Todos los apoyos que se le brindan a los estudiantes son estrategias de permanencia, las cuáles se clasifican de la siguiente forma:

- Apoyos Académicos: todas las estrategias que redunden en el fortalecimiento de competencias académicas.
- Apoyos financieros: apoyos de tipo económico que se brindan a los estudiantes con grandes dificultades para continuar sus estudios por este facto.
- Otros apoyos: estrategias que se brindan a los estudiantes y que fortalecen su calidad de vida y su desarrollo integral.

La Universidad implementará semestre a semestre las estrategias que considere pertinentes para garantizar la permanencia estudiantil.

ARTÍCULO 30. ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

El área de Desarrollo humano velará por aspectos de integración, participación y toda actividad que redunde en un clima institucional armónico y agradable.

Sus diferentes actividades se dirigen a facilitar en cada persona el mejor conocimiento de sí mismo y de los demás miembros de la comunidad, fomentar su capacidad de relacionarse y comunicarse, desarrollar el sentido de pertenencia y compromiso individual con la Universidad y fortalecer las relaciones humanas.

ARTÍCULO 31. OBJETIVOS DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO

31.1 OBJETIVO GENERAL

Fomentar el desarrollo de las capacidades del estudiante hacia la consolidación de su proyecto de vida y hacia la excelencia académica, creando sinergias significativas con las redes de apoyo que permitan la adaptación, socialización y comunicación.

31.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la armonía espiritual.
- Promover la integración de los integrantes de la comunidad ECECCI.
- Lograr el equilibrio de lo académico con lo humanístico posibilitando la formación integral de los integrantes de la Universidad.
- Propiciar ambientes y espacios para el conocimiento de las necesidades, intereses y habilidades de la comunidad educativa y generar las estrategias pertinentes que satisfagan los resultados evidenciados.
- Promover la estabilidad emocional de sus integrantes.
- Fomentar y propiciar el conocimiento y sentido de pertenencia hacia la ECECCI.

ARTÍCULO 32. PLAN DE ACCIÓN DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

Desde esta área se realizan las siguientes actividades:

32.1 Eucaristía: dentro de la programación semestral, se realizan una vez al mes; y se realizan otras de manera extraordinaria solicitadas por las dependencias o por eventos fortuitos que sucedan en la Universidad

32.2 Asesoría Espiritual: El servicio se brinda según solicitud de la comunidad.

32.3 Conversatorios: Espacio para la reflexión de diversos temas como:

- Proyecto de Vida, sexualidad, dependencias, discriminación, religión, valores, acoso y abuso sexual.

Para lo anterior la ECCI cuenta un Capellán que promueve constantemente la reflexión espiritual.

32.4 Inducciones estudiantes nuevos: Este es un espacio en el cual se brinda la bienvenida a los estudiantes, y se les comunica todo lo relacionado con la Universidad, dependencias, servicios, proyectos especiales, logros y todo lo que ubique y contextualice al estudiante en la Universidad para que su desenvolvimiento sea satisfactorio.

32.5 Elección de Representantes estudiantiles y docentes: Se realiza la elección de estudiantes y docentes a los comités curriculares: Consejo superior, Consejo académico, consejo de facultad y comité curricular, esta se lleva a cabo una vez al año y se realiza por medio de las coordinaciones y con la colaboración de los docentes.

32.6 Celebración de fechas especiales: con el apoyo de otras dependencias administrativas se realizan celebraciones como el día del docente, día de la mujer, integración fin de año, entre otras.

ARTÍCULO 33. DESARROLLO HUMANO METODOLOGÍA A DISTANCIA (TRADICIONAL Y VIRTUAL).

33.1 ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL: Se brinda el servicio de asesoría espiritual por medio de foros y chats privados, dependiendo del tema e interés del usuario.

33.2 CONVERSATORIOS VIRTUALES: se planten temas de interés general que tengan como base la espiritualidad.

- **Formativo:** Se desarrollarán talleres que permitan un mayor entendimiento y comprensión de los temas.

ARTÍCULO 34. ÁREA DE PROYECCIÓN COMUNITARIA.

Programa - Nuestra localidad: Teusaquillo vive la ECCI- Campaña del buen vecino.

Desde esta área se trabaja de manera articulada con entidades gubernamentales, alcaldía, secretaria de integración, secretaria de movilidad, policía, instituciones de educación superior, entre otras, para contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los entornos universitarios.

Adicionalmente, La Universidad ECCI preocupada por la Educación ha creado cursos de extensión y servicios a la comunidad - vecinos del sector - que son orientados desde Bienestar con el objetivo posibilitar la formación integral de la localidad y de estrechar las relaciones construyendo un ambiente de armonía, solidaridad, respeto y cooperación.

ARTÍCULO 35. OBJETIVOS DEL ÁREA DE PROYECCIÓN COMUNITARIA

35.1. OBJETIVO GENERAL

Generar estrategias que posibiliten el acercamiento con los vecinos del sector mejorando su calidad de vida.

35.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer las diversas formas de comunicación y expresión del ser humano.
- Desarrollar la sensibilidad y la afectividad a través de expresiones artísticas.
- Promover la creación de hábitos saludables para un sano esparcimiento, el aprovechamiento creativo del tiempo libre y la conservación de un cuerpo y mente sanos.
- Posibilitar un entorno seguro y amigable que genere relaciones de camaradería y trabajo colaborativo.

ARTÍCULO 36. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL ÁREA DE PROYECCIÓN COMUNITARIA

Los cursos que se brindan actualmente son:

- Manualidades y artes
- Danzas
- Taekwondo
- Fútbol sala
- Ajedrez
- Dibujo
- Guitarra

ARTÍCULO 37. PASOS PARA LA INSCRIPCIÓN A LOS CURSOS.

- Solicitar y diligenciar la ficha de inscripción en la Dirección de Bienestar Universitario, entregar junto con la cédula y fotocopia de la EPS. Y otros que solicite el departamento.
- Si es menor de edad, los padres diligencian la ficha anexando fotocopia de la tarjeta de identidad y de la EPS. Y otros que solicite el departamento.

- **Fechas de Inscripción:** 10 al 25 Julio- Enero 15 a 30.

Nota: Una vez se consoliden los grupos de 15 personas, se dará apertura al Curso.

ARTÍCULO 38. ÁREA DE APOYO SOCIO-ECONÓMICO: Desde esta área se promueve el acceso a la educación a los sectores y/o grupos poblacionales con menos posibilidades y se brindan incentivos a los estudiantes que representan interna y externamente a la Universidad de acuerdo a las modalidades deportivas y culturales ofertadas.

ARTÍCULO 39. OBJETIVOS DEL ÁREA DE APOYO SOCIO-ECONÓMICO.

39.1. OBJETIVO GENERAL

Brindar apoyo socioeconómico a estudiantes con dificultades económicas o que representen a la Universidad en programas deportivos y culturales.

39.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Cerrar la brecha que existe entre la educación media y superior por causas económicas.
- Orientar en ingreso a la vida laboral: presentación hoja de vida, manejo de entrevista, y acceso al portal del trabajo.
- Brindar incentivos a los estudiantes que representan a la Universidad en la modalidad deportiva o cultural.
- Generar cultura de ahorro y de planificación de proyecto de vida.

CAPÍTULO VI DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 40. ADSCRIPCIÓN – La Dirección de Bienestar Universitario, dentro de la organización operativa de la Universidad, está adscrita a la Vicerrectoría Administrativa, teniendo en cuenta que su ámbito de atención corresponde a todos los estamentos y dependencias de la Universidad.

ARTÍCULO 41. DIRECCIÓN: La orientación de las funciones corresponde al Director de Bienestar, quien está asesorado por un Comité de Bienestar conformado por todos los docentes y funcionarios adscritos a la dependencia. De igual forma egresados, estudiantes, docentes y administrativos son escuchados y sus aportes se tienen en cuenta para la mejora constante del departamento, logrando la pertinencia de los programas y servicios brindados, así como, el aumento en cobertura y mejorar la satisfacción de nuestra comunidad.

ARTÍCULO 42. APOYO: Para su mejor desempeño esta Dirección contará con una secretaria, monitores de servicio, médico, enfermeras, psicólogos, orientadores deportivos, expertos en cultura, tutores, capellán y demás personal de apoyo a sus funciones sustantivas.

CAPÍTULO VII DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 43. LOS RECURSOS: Los recursos de operación serán administrados por la Dirección Financiera, de conformidad con las normas de ley, pero el cuidado y custodia de los equipos y elementos de Bienestar estarán bajo la responsabilidad de los respectivos Gestor del Área Deportiva y Gestor del Área Cultural y Director de Bienestar.

PARAGRAFO 1: El presupuesto dedicado a los servicios de Bienestar, será aprobado junto con el presupuesto general de la Universidad para garantizar una atención adecuada de esta dependencia y la consecución de los espacios para la práctica las actividades deportivas y lugares de esparcimiento, servicios externos e internos y nómina derivada.

PARAGRAFO 2: Para el adecuado desarrollo de los programas y servicios en las diferentes metodologías, la Universidad brindará los recursos y requerimientos técnicos pertinentes para facilitar la calidad en los servicios y cursos.

CAPÍTULO VIII DEL CRONOGRAMA

ARTÍCULO 44. CRONOGRAMA: Los programas y proyectos se ejecutarán a través de actividades que serán planeadas e incorporadas al calendario semestral aprobado por Vicerrectoría Administrativa.

CAPÍTULO IX DE LOS DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 45. DERECHOS: Además de los derechos establecidos en el Reglamento Estudiantil, el Reglamento Docente y el Reglamento Interno de Trabajo, son derechos de los usuarios:

- Hacer parte de los grupos representativos y utilizar los diferentes servicios, que se ofrezcan.
- Proponer ideas y sugerencias tendientes a mejorar los planes y programas de Bienestar.
- Representar a la Universidad en eventos, congresos, torneos organizados a nivel externo, previo el cumplimiento de requisitos establecidos para cada uno de ellos.
- Recibir los descuentos de matrícula y los patrocinios estipulados por su participación en lo que se refiere a tuna, orquesta, equipos deportivos, grupos de danzas y demás actividades que conlleven la representación institucional.

ARTÍCULO 46. DEBERES: Además de los establecidos en el Manual de Convivencia, en el Reglamento Docente y en el Reglamento Interno de Trabajo, son deberes de los usuarios:

- Conocer las normas y reglamentos vigentes que orientan y regulan el funcionamiento de los servicios y programas de Bienestar.
- Seguir los conductos regulares y cumplir con los requisitos y calendarios establecidos para los eventos, concursos y torneos programados.
- Asumir y aceptar la responsabilidad que implica la participación en las diversas actividades.
- Aceptar a sus compañeros y a sus semejantes, desde el derecho de la diversidad, convivencia y complementariedad.
- Tomar el examen médico clínico de admisión fijado por la Universidad.
- Portar el carné que lo acredita como miembro de la Comunidad ECCI para la solicitud de los servicios.
- Velar por el buen nombre y representar dignamente la imagen institucional en las delegaciones y representaciones en que participe.
- Cuidar y hacer buen uso de los espacios, escenarios, elementos y demás implementos materiales: Deportivos, culturales, brindados para el desarrollo de los cursos.

CAPÍTULO X DEL PRÉSTAMO Y CONSERVACIÓN DE LOS IMPLEMENTOS

ARTÍCULO 47. DEL PRÉSTAMO Y CONSERVACIÓN DE LOS IMPLEMENTOS. Préstamo es el servicio mediante el cual Bienestar Universitario pone a disposición y responsabilidad de sus usuarios (internos o externos) los implementos deportivos, lúdicos, recreativos y musicales de Bienestar, en calidad de préstamo para uso dentro o fuera de la Universidad en tiempo límite.

47.1 Se consideran implementos de Bienestar aquellos que están relacionados con las actividades propias del servicio a saber: balones, raquetas y mesas de ping pong, vestuarios, instrumentos musicales, equipos de amplificación y de sonido.

47.2 Se definen como usuarios aquellas personas que se encuentran vinculadas a la Universidad y están debidamente identificadas como estudiantes, docentes, egresados, vecinos o administrativos.

Parágrafo: Estudiantes del Colegio Gimnasio Boyacá serán asumidos como usuarios respaldados por el carné de estudiante.

ARTÍCULO 48. LOS REQUISITOS – CUIDADOS – SANCIONES SOBRE PRÉSTAMO DE IMPLEMENTOS:

48.1 Presentar el carné vigente que lo acredita como miembro activo.

48.2 Diligenciar la ficha de solicitud de préstamo.

48.3 Dejar el carné durante el tiempo que dure la utilización del implemento.

Parágrafo: Los requisitos exigidos para que un usuario acceda a los servicios y programas virtuales es el diligenciamiento del formato y seguir las indicaciones que se le brindarán vía email.

48.4 La duración del préstamo de implementos será de 1 (una) hora hasta 1 (un) día como máximo para su devolución. El sábado, el domingo y el festivo se cuentan como día hábil en caso de demora, el domingo y festivo no cuentan para la devolución del implemento cuando éste se ha solicitado un sábado y con causa justa debe devolverlo al día hábil siguiente.

48.5. Los préstamos se deben realizar de forma personal.

48.6. El usuario no debe tener ningún tipo de sanción o multa pendiente con Bienestar.

48.7. El daño o pérdida injustificada de los implementos, equipos y materiales utilizados para la práctica de cualquiera de los servicios y programas de bienestar, obligará a su reposición a los causantes, de conformidad con el presente reglamento.

48.8. La Dirección de Bienestar está facultada para cobrar multas de cuantía razonable por retardo en la entrega o mal uso de los elementos en préstamo, las cuales se harán efectivas en las cuentas de la Universidad y que tendrán como fin contribuir a la reposición de los elementos deteriorados en esta dependencia, o se le solicitará a la persona que retribuya a la universidad con un elemento o implemento deportivo o cultural.

48.9. Las sanciones que Bienestar impone a los miembros de la Universidad ECCI se efectúan con fines pedagógicos, ya que todos tienen el mismo derecho a acceder oportunamente a los servicios que presta Bienestar y a los implementos que lo posibilitan.

Los casos que ameritan sanción son:

- Retraso en la entrega de los implementos.
- Pérdida de los implementos.
- Hurto de los implementos.
- Daño de los de los implementos.

48.10. Pasada la fecha establecida para la entrega de implementos los estudiantes deben brindar a Bienestar un elemento, con el objetivo de sensibilizar, motivar a cuidar y respetar las normas establecidas.

48.11. A los usuarios que completen durante el semestre tres (3) sanciones les será suspendido el préstamo durante el resto de semestre.

48.12 Los usuarios que no cumplan con la sanción durante el semestre lectivo serán reportados al departamento de Informática y Redes para el respectivo bloqueo en el sistema de información académico.

48.13 En el caso del Colegio Gimnasio Boyacá, los usuarios que no cumplan con la sanción respectiva se procederá a reportarlos a la rectoría del Colegio.

48.14 El usuario que sea sorprendido dentro o fuera de la Universidad en acciones que provoquen daño a cualquier implemento prestado por Bienestar será sancionado con la reposición del mismo y si se ha causado demora en la entrega deberá hacer una sensibilización a la comunidad, sobre el cuidado de los implementos y el respeto a las normas.

48.15 Los usuarios que por algún motivo extravíen los implementos prestados, deberán reportarlo por escrito lo más pronto posible a Bienestar con el objetivo de detener el incremento de la sanción. El implemento extraviado debe ser reemplazado por uno nuevo en una calidad igual o superior al extraviado y debe reponerse en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles después del reporte de su pérdida. Si al haberse cumplido el plazo máximo no se ha hecho la reposición del material, la sanción se establecerá desde la fecha inicial de pérdida y deberá hacer una sensibilización a la comunidad, sobre el cuidado de los implementos y el respeto a las normas.

48.16 Cuando se comprueba que un usuario intenta sustraer sin previa autorización implementos de Bienestar se procederá a reportar el incidente a la Secretaria

General para que se anexe el reporte al expediente del estudiante y se realice el procedimiento de reporte de caso disciplinario. De igual manera se les suspenderá los servicios que ofrece Bienestar durante el semestre en que cometan la falta.

48.17 Por daño o mal manejo de los implementos los usuarios serán sancionados con reposición del mismo y la sanción correspondiente según se reglamenta en el presente documento.

ARTÍCULO 49. LAS NORMAS GENERALES QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA TOMAR LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SON:

49.1. Dentro de los salones de Bienestar está prohibido fumar, consumir alimentos o bebidas.

49.2. Los usuarios deberán conservar un buen comportamiento con todo el personal al igual que deberán exigirlo de ellos.

49.3. Los usuarios deberán mantener y conservar un cuidado con todos los equipos y materiales que están a su disposición.

49.4. Los usuarios deberán evitar la pérdida de los implementos que les facilita Bienestar para el desarrollo de sus actividades procurando no sólo cuidarlas y manejarlas adecuadamente.

49.5. La Dirección de Bienestar Universitario, no se hará responsable por la pérdida de cualquier objeto o equipo que por descuido se le extravió a los usuarios dentro o fuera de las instalaciones.

PARAGRAFO: La omisión de cualquiera de las sanciones impuestas por parte de Bienestar al usuario generará una anotación en la base de datos de buena conducta de la Secretaría General el cual generará el bloqueo en Sistema de Información Académico hasta la entrega de paz y salvo.

CAPÍTULO XI DISTINCIONES E INCENTIVOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 50. DISTINCIONES E INCENTIVOS: La Universidad ECCI otorga a sus miembros distinciones e incentivos específicos.

50.1 Distinción de Bienestar: Es el reconocimiento honorífico que concede la Universidad ECCI a estudiantes, docentes, administrativos y egresados, por su destacada participación en torneos deportivos y certámenes culturales.

Las distinciones se otorgan como exaltación al talento e identidad ECCI y estas son:

- Certificaciones.
- Medallas y copas.
- Placas recordatorias.
- Publicaciones.

50.2 Incentivo de Bienestar: Es el reconocimiento material que otorga la Universidad a los estudiantes, docentes, administrativos por su participación en torneos deportivos y certámenes culturales.

Los incentivos son:

- Bonificaciones.
- Descuento en derechos de matrícula.
- Pago de derechos de inscripción a torneos y certámenes cuando asiste como representante de la Universidad.

50.3 Criterios: La Universidad ECCI otorga a los miembros de la comunidad distinciones e incentivos de conformidad con los siguientes criterios:

- Notable espíritu de colaboración, identidad y pertenencia hacia la Universidad.
- Actitudes de liderazgo en eventos inter-institucionales de reconocida trascendencia nacional e internacional, obteniendo menciones especiales.
- Participación en torneos o competencias de reconocida trascendencia deportiva y cultural en el país y en el exterior, obteniendo triunfos y menciones meritorias.

50.4 Para integrar un seleccionado o un grupo representativo se requiere:

- Tener la calidad de estudiante, docente o funcionario.
- Acreditar buena conducta.
- Demostrar o certificar que posee las habilidades y destrezas que exija la actividad.
- Realizarse examen médico deportivo.
- Acreditar aceptable desempeño académico, profesional y social.

PARÁGRAFO. Los docentes y administrativos deben ser autorizados por las respectivas Vicerrectorías cuando la participación se lleve a cabo en tiempo laboral.

CAPÍTULO XII

DEL PROCESO DE DIVULGACIÓN E INSCRIPCIÓN A CURSOS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 51. PROCESO DE DIVULGACIÓN E INSCRIPCIÓN A CURSOS Y SERVICIOS: El proceso para la inscripción a cursos de cultura o deportes y utilización de servicios es el siguiente:

51.1 Divulgación de los cursos y servicios se realizará por medio de correo masivo, página web, carteleras, circulares, volantes y atención personalizada.

51.2 Acudir a la Dirección de Bienestar Universitario, diligenciar planillas de acuerdo a la modalidad escogida. Para los programas a distancia se diligenciará el formato y allí se les indicará los pasos a seguir para el acceso a los servicios y cursos.

51.3 Asistir al curso en el horario determinado para ello.

51.4 El docente del curso específico hace la selección de acuerdo a las habilidades del integrante y lo redirecciona al horario ya sea formativo, representativo para cultura y competitivo para deportes.

51.5 Si solicitan los servicios, acude a la oficina que requiera y será atendido de manera efectiva: Psicología, medicina, enfermería y demás asesorías u orientaciones que requiera el solicitante.

51.6 Redes Sociales: el uso de las redes sociales es fundamental para la divulgación del cronograma para cada metodología (presencial y a distancia), el contacto permanente con los estudiantes utilizando estrategias públicas y actuales en el manejo de información, acompañamiento y retroalimentación es una premisa del departamento.

CAPÍTULO XIII

OTRAS DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 52. OTRAS DISPOSICIONES ESPECIALES: Para hacer uso de los servicios aquí estipulados, es necesario que los diferentes miembros de la comunidad ECCI presenten actualizado el respectivo carné de identificación y la información será verificada de acuerdo al formato de inscripción.

52.1. El presente Reglamento es complementario a los Reglamentos Institucionales.

52.2. Las modificaciones, adiciones o reformas al presente Reglamento deberán ser aprobadas por el Consejo Superior de la Universidad.